



## Resolución Administrativa

N° 170 -2019-ANA-AAA-JZ.V-ALA.AP

Chulucanas, 25 de noviembre 2019.

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 202027-2019, tramitado por el señor Bernardo Sandoval Abarca, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de los Pozos 01, 02, 03, 04 y 05, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios enmarcado en la ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2019-2020;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2019-ANA-AAA-JZ-ALA.AP-AT/CHCV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de los Pozos 01, 02, 03, 04 y 05;

Que, asimismo el precitado informe señala que el Comité de Usuarios está conformado por los usuarios que captan el agua subterránea proveniente del acuífero Alto Piura mediante los Pozos 01, 02, 03, 04 y 05, ubicado en el Caserío Piedra Herrada, distrito Buenos Aires, provincia Morropón, región Piura.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de los Pozos 01, 02, 03, 04 y 05, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, mediante acta de constitución de fecha 17 de Agosto del año 2019 la asamblea reconoce al primer consejo directivo quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Bernardo Sandoval Abarca	03333884
Vicepresidente	Santos Ángel Jiménez Peña	03323078
Vocal	Pedro Martín Labrin Verona	03324808
Vocal	Yolanda Córdova Romero	03371702





## Resolución Administrativa

Nº 170 -2019-ANA-AAA-JZ.V-ALA.AP

Vocal	Cruz Portero Ramírez	03323144
Vocal	Gregorio Córdova Noriega	03336548

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Reconocer**, al Comité de Usuarios de los Pozos 01, 02, 03, 04 y 05 , conformado por los usuarios que captan el agua subterránea proveniente del acuífero Alto Piura, ubicado en el Caserío Piedra Herrada, distrito Chulucanas, provincia Morropón, región Piura.

**ARTÍCULO 2º.- Reconocer**, al primer Consejo Directo del Comité de Usuarios de los Pozos 01, 02, 03, 04 y 05, que mediante acta de constitución de fecha 17 de Agosto del 2019, el comité queda conformado para el periodo 2019 - 2020, por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	Bernardo Sandoval Abarca	03333884
Vicepresidente	Santos Ángel Jiménez Peña	03323078
Vocal	Pedro Martín Labrin Verona	03324808
Vocal	Yolanda Córdova Romero	03371702
Vocal	Cruz Portero Ramírez	03323144
Vocal	Gregorio Córdova Noriega	03336548

**ARTÍCULO 3.- Disponer**, la inscripción del Comité de Usuarios de los Pozos 01, 02, 03, 04 y 05, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 5º.- Disponer**, que el Comité de Usuarios de los Pozos 01, 02, 03, 04 y 05, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley Nº 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 6.- Notificar**, la presente resolución al Comité de Usuarios de los Pozos 01, 02, 03, 04 y 05, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO PIURA

  
ING. FÉLIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ALTO PIURA